

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 1 de 43    |                      |

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA No IMRD-SAMC-006-2026**

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA, se presenta el Estudio Previo para la Contratación durante la Vigencia.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER (Numeral 1 artículo**  
**2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015**

**1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

**1. ASPECTOS LEGALES**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de **SELECCION ABREVIADA**, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, **2.2.1.2.1.2.20**;Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de la “ **SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE** ”conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos.

**2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 2 de 43    |                      |

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros”.

Para dar cumplimiento a las funciones asignadas al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, la Entidad cuenta con una serie de bienes e intereses patrimoniales los cuales se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la normatividad colombiana dispone:

Ley 42 de 1993, artículo 107:

“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

LEY 610 DE 2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Art. 1:” DEFINICION. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”.

Art. 2: “GESTION FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Art. 4: “OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Parágrafo 1. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 3 de 43    |                      |

Art. 6: “DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Apartes tachados INEXEQUIBLES. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Art. 7: “PÉRDIDA DAÑO O DETERIORO DE BIENES. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables.

En los demás eventos de pérdida daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal”.

Art. 44: “VINCULACION DEL GARANTE. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.”

CIRCULAR CONJUNTA No. 002 de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, y la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo.

Por otro lado, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”.

Ley 1474 de 2011, artículo 118, literal d):

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 4 de 43    |                      |

“ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos;

Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”

Artículo 38, DEBERES, Numeral 22: “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”

Artículo 62, FALTAS GRAVÍSIMAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA MORALIDAD PUBLICA, Numeral 1: “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”

Numeral 13, artículo 57: FALTAS GRAVÍSIMAS - FALTAS RELACIONADAS CON LA HACIENDA PUBLICA: “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.

Decreto Ley 403 de 2020, artículo 81, literal b):

“ARTICULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

(...)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”.

Ahora bien, a través de la celebración de contratos de seguros El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V, del libro IV del Código de Comercio., las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, pues en virtud a éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. Por otra parte, existen normas especiales que regulan la

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 5 de 43    |                      |

contratación de determinados seguros:

Manejo Global. Se requiere amparar al instituto municipal para la recreación y el deporte de Cúcuta contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus respectivos remplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, de la Contraloría General de la República.

Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos: El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta consideró lo previsto en el artículo 43 de la Ley 2276 de 2022, tercer inciso dispone:

“(…)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.(…)”

Teniendo en cuenta la normatividad expuesta, y en consideración a los vencimientos del programa de seguros, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección, con el fin de contratar el nuevo programa de seguros, que ampare todos los bienes e intereses de la Entidad, y de esta manera evitar que, ante la ocurrencia de un siniestro, se incurra en un detrimento patrimonial el cual trae consigo investigaciones de tipo fiscal y disciplinario.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte fue creado por medio del acuerdo 014 del 19 de junio de 1998, con el propósito de fomentar la planificación, organización, coordinación, ejecución, implantación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física a cargo del Municipio.

La misión del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – IMRD – CÚCUTA es aportar a la calidad de vida de los cucuteños, fomentando, divulgando, y promoviendo eficientes y eficaces proyectos y programas recreo – deportivos, como también sobre los espacios y escenarios encaminados sobre tal fin, apoyando con un talento humano competente, logrando así un mejoramiento continuo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 45 de 1990, 80 de 1993, 1150 de 2007, en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y el numeral 1 y 3 literal C del artículo 11 de la ley 80 de 1993, determina que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles, según sea el caso para lo cual el DIRECTOR, del Instituto Municipal Para La Recreación y El Deporte I.M.R.D. del Municipio de San José de Cúcuta tiene la competencia.

Que, el instituto está expuesto a múltiples riesgos que pueden afectar su patrimonio, existiendo como más adelante se señala el deber tanto de conducta corporativa como

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 6 de 43    |                      |

legal de tomar las medidas para que los mismos no afecten el desenvolvimiento y las actividades de la entidad.

Que, el instituto ante los riesgos a los cuales se están expuestos pueden afectar directamente las instalaciones físicas (incendio, terremoto y cualquier otro fenómeno de la naturaleza), los contenidos entre los cuales podemos destacar no solamente los muebles sino también los equipos no solo de cómputo sino aquellos que no demanden energía eléctrica (incendio, sustracción, arco voltaico, baja tensión, etc.), el patrimonio de la entidad por actos impropios, deshonestos de los funcionarios, el cumplimiento de disposiciones legales y de igual manera se puede ver comprometida la responsabilidad de la entidad a través de diferentes manifestaciones en especial las derivadas de los predios, sus labores u operaciones.

La póliza global de manejo del sector oficial se requiere con el fin de procurar la cobertura de los riesgos que se pueden generar en el manejo de los fondos y bienes de las entidades públicas, en aras de su preservación y conservación, así mismo la protección de los escenarios deportivos como lo son el Estadio General Santander, plaza de banderas, complejo de tenis Fabiola Zuluaga y coliseo eustorgio colmenares baptista, estadio centenario de atletismo, oficinas del imrd, patinodromo Teódulo Gelves Albarracín y Patinódromo de pista, complejo deportivo prados del este Luis Alberto lobo y edificación del escenario deportivo parque playa.

Se garantiza la protección de los dineros públicos ejecutados por el IMRD y se evita incurrir en falta disciplinaria o responsabilidad fiscal.

Que, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte –IMRD- tiene la obligación legal de velar por la seguridad y salvaguardia de los bienes y valores de su propiedad, los que están bajo su responsabilidad tenencia o custodia.

Que, para la adecuada protección de sus intereses patrimoniales es necesario contratar con una compañía de seguros legalmente constituida, las pólizas que se requieran para amparar los bienes anteriormente mencionados y para todos aquellos por los que sean o llegaren a ser responsables. esta obligación institucional se prevé en la ley 42 de 1993 artículo 107, igualmente en el código disciplinario único.

Que, es por todo lo anterior que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte –IMRD requiere suscribir contrato con el objeto :“SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE “el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la numeral 4º del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 De 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

Se concluye, por tanto, que existe la necesidad de generar un proceso contractual que garantice amparar los intereses patrimoniales de propiedad del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta o de aquellos por los cuales sean o llegaren a ser legalmente responsables, mediante la celebración de un contrato de seguros.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 7 de 43    |                      |

**1.1 Descripción del objeto a contratar**

**SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.**

La necesidad que pretende satisfacer el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta con el presente contrato es: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta, que estén bajo su responsabilidad, custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, y cualquier otra póliza de seguros que requiera la Secretaría en el desarrollo de su actividad siempre y cuando la aseguradora adjudicataria cuente con la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

**1.2 Descripción de las condiciones técnicas exigidas**

Al efectuar un análisis de los valores de los bienes que están expuestos a determinado riesgos se ha establecido con fundamento en las tarifas de los seguros y las condiciones del mercado los siguientes ramos a contratar:

“SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE”

Cumpliendo las especificaciones contenidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente estudio.

**EL SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De igual manera se ha determinado los siguientes valores conforme con la experiencia histórica del comportamiento de primas y con el índice de siniestralidad de la entidad y las circunstancias actuales del seguro y del reaseguro a nivel nacional e internacional sobre la materia. Cumpliendo las especificaciones contenidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente estudio.

Históricamente se ha identificado la contratación de seguros como el mecanismo más idóneo para trasladar los riesgos a los cuales está expuesto el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte –IMRD- • ha suscrito contratos de Seguro para prevenirse contra eventuales riesgos.

En el ANEXO de condiciones técnicas se describen los seguros, sus especificaciones y las condiciones que se pretenden contratar.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 8 de 43    |                      |

**1.3plazo**

El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe IMRD.

**1.4Lugar de ejecución**

La ejecución de los contratos de seguros será en el territorio Nacional en lo general y en el Departamento Norte de Santander en la ciudad de Cúcuta en lo particular.

**1.5 Obligaciones del Contratista**

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes obligaciones generales:

- 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el instituto y con fundamento en los respectivos soportes.
- 2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
- 4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 5. El Contratista se obliga a mantener al IMRD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IMRD contra todo reclamo, demanda, acción

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 9 de 43    |                      |

legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IMRD ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

-6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IMRD dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.

-7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IMRD dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del IMRD que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

-8. Efectuar a IMRD, una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización.

-9. Responder a las consultas efectuadas por IMRD y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

-10. El asegurador deberá realizar dos (2) programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas y eventualmente la que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.

-11. Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

**1.5.1 Obligaciones Específicas del Contratista**

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga con el Instituto a:

-1. Ejecutar el contrato de seguros adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

-2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas objeto del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por medio del cual se adjudica el proceso de selección.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 10 de 43   |                      |

- 3. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo a (10) días hábiles según lo previsto en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
- 4.Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el IMRD o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señaladas en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
- 5. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.
- 6. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- 7. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto, en los plazos señalados en la oferta.
- 8. Destinar y mantener el personal idóneo para la atención del programa de seguros del instituto.
- 9. Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
- 10. Efectuar a IMRD una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos {2} requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuales deberá hacerse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de las acciones.
- 11. Realizar las capacitaciones que la Entidad solicite en los ramos de los seguros adjudicados.
- 12. En caso de prórroga y/o adiciones del programa de seguros el contratista se comprometerá a mantener las condiciones ofertadas.
- 13. En caso de que la entidad requiera copia o reimpresión de las pólizas o anexos en algún momento de la ejecución del contrato, la Aseguradora se obliga a expedirlos sin ningún costo.
- 14. Pagar al intermediario los horarios que correspondan de acuerdo con los promedios del mercado los establecidos por acuerdo entre asegurador e intermediario.
- 15. Las demás señaladas en la ley y las normas sobre la materia

- 1.6 Obligaciones Del IMRD**
  - 1. Cumplir con el pago al CONTRATISTA.
  - 2. Realizar seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato.
  - 3. Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera y de manera especial aquellas que conllevan a la correcta ejecución del contrato.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 11 de 43   |                      |

- 4. Suscribir en primera instancia los documentos actas en donde queda registrado el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- 5. Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.
- 6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**1.7 Identificación del contrato a celebrar**

El contrato a celebrar producto del presente proceso es: CONTRATO DE SEGUROS

**1.8 Clasificación según código de las naciones unidas UNSPSC:**

|          |                                                                            |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|
| Grupo    | [F] Servicios                                                              |
| Segmento | [84] Servicios Financieros y Seguros                                       |
| Familia  | [8413] Servicios de Seguros y Pensiones                                    |
| Clase    | [841315] Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones  |
| Producto | 84131500] Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones |

Por su parte, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 bajo la siguiente codificación:

| Código UNSPSC |                                                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------|
| 84131500      | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |

**2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se señala que el contrato a celebrarse será contrato de seguros.

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de selección – abreviada de menor cuantía – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.2.2.0. Del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUCUTA especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es menor cuantía para suscribir un CONTRATO DE SEGUROS.

La modalidad de contratación utilizada en el presente proceso es la indicada en la norma anterior por dos aspectos:

SELECCIÓN ABREVIADA: La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 establece:

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 12 de 43   |                      |

**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*b) del mismo artículo establece que los procesos de contratación en cuanto a cuantía Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.*

**2.1 ASPECTOS JURIDICOS PARA TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION**

La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II. a través de las páginas Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (Artículo 2.2.1.1.1.7.1.) del Decreto 1082 de 2015). La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes:

- Se debe exigir la constitución de la Garantía de seriedad de la oferta (art. 7 Ley 1150/07 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.6 Dcto. 1082 de 2015).
- Por su cuantía y condiciones del contrato se debe requerir la constitución de Garantía única de cumplimiento de las obligaciones al contratista, en todos los amparos requeridos por la entidad (art. 7 Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).
- Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, debe darse aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2960 de 2021 y se utilizarán las reglas sucesivas y excluyentes para seleccionar al oferente favorecido.
- No podrán participar como oferentes las personas que estén incursoas en causales de inhabilitado incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.
- La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso.

**3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 75.000.000.00). según Certificado de Disponibilidad No. 00 001108 de fecha 06 de octubre de 2026, con cargo al rubro No. : 2.1.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, expedido por la Profesional Especializado Presupuesto, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato.

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultó el mercado asegurador, sin embargo, tal aspecto se dificultó en la medida que de acuerdo con la libertad tarifaria que tienen las diferentes aseguradoras, se abstienen de efectuar una cotización teniendo en cuenta que se reservan la misma para el momento de la presentación de la respectiva oferta.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 13 de 43   |                      |

3.1 Forma de pago

El Instituto cancelará el valor del presente contrato en un solo pago una vez se reciban a satisfacción las pólizas objeto del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente pliego, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, anexando el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La certificación de cumplimiento será expedida por el supervisor del contrato dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la entrega de las pólizas por parte de la aseguradora, la revisión por parte de la entidad y siempre y cuando no se deban realizar devoluciones.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

El proponente, deberá presentar como lo indica la guía del SECOP II. En dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, además adjuntar la correspondiente certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

NOTA. Lo anterior, si tributariamente están sometidos a estas retenciones.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 Requisitos habilitantes

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

**Requisitos habilitantes.** Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 14 de 43   |                      |

## 4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

### 4.2.1 Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y datos requeridos en el anexo publicado por la entidad. Con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, se entiende la oferta debidamente presentada.

Así mismo, declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE –IMRD- , el Anexo 1 deberá estar firmado por el Representante Legal.

### 4.2.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

Para los eventos previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar un documento en el cual consigne la información sobre la constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicar lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o en unión temporal y los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad. En caso de que no se señalen los términos y extensión (actividades) de participación de los integrantes, para todos los efectos se entenderá que la propuesta se está presentando bajo la modalidad de consorcio.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. Si al representante del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

### 4.2.3 Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 15 de 43   |                      |

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

**4.2.4 Certificado de existencia y representación legal.**

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimiento de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal vigente y/o tratándose de persona natural nacional deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su Constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 16 de 43   |                      |

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 17 de 43   |                      |

del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

**Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, deberá tener inscrita las siguientes actividades:**

Clasificación CIIU:

- 6511: SEGUROS GENERALES
- 6512 SEGUROS DE VIDA

**4.2.5 Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio. R.U.P**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Nota. En virtud de lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos económicos del COVID 19 en el territorio nacional, para el presente año se dispuso como plazo para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 18 de 43   |                      |

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

**4.2.6 Certificado Expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia**

Certificado de constitución y representación, así como de la vigencia de inscripción del proponente como compañía de seguros, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro objeto de la contratación, así como la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más; el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro licitados, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 19 de 43   |                      |

**4.2.7 CERTIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**

**Certificado de antecedentes fiscales.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**Certificado de antecedentes disciplinarios.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**Antecedentes judiciales vigentes**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se deberá allegar el respectivo documento

**Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, lo anterior según disposición del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**NOTA:** En caso de proponente plural, esta consulta debe ser realizada por cada uno de sus integrantes, así como de su representante legal.

**4.2.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural y/o del Representante Legal de la Firma Oferente ampliada al 100%**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 20 de 43   |                      |

en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**4.2.9 Registro único tributario**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales – DIAN en él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Deberá tener inscrita las siguientes actividades económicas:

- 6511: SEGUROS GENERALES
- 6512 SEGUROS DE VIDA

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

**4.2.10 Manifestación de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**NOTA:** En caso de proponente plural estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de los integrantes, así como el de su representante.

**4.2.11 Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. ANEXO 7**

El proponente sea una persona jurídica, deberá presentar CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 21 de 43   |                      |

persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

**4.2.12 Compromiso Anticorrupción**

Se verificará del diligenciamiento del ANEXO No.2 COMPROMISO ANTICORRUPCION, se corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

**4.3 EXPERIENCIA**

**4.3.1 Experiencia en primas:**

El proponente deberá anexar a su propuesta tres (3) certificaciones de pólizas emitidas a favor de entidades oficiales o particulares en los ramos relacionados en la parte técnica de los presentes pliegos, con una antelación no mayor a cinco años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**4.3.2 Experiencia específica**

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos Registrados en el RUP, cuyo valor en sumatoria en salarios registrados sea igual o mayor al presupuesto oficial y que además cada uno cumpla con los siguientes códigos clasificadores:

| ITEM | Clasificador UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                                                 |
|------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 84131500            | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones                                            |
| 2    | 84131600            | Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes |

**4.3.3 Acreditación de la experiencia requerida**

-1. Certificaciones expedidas por la entidad pública o privada, nacionales o extranjeros, el documento debe estar firmado por el Representante legal de la entidad contratante y/o el funcionario competente.

La certificación antes mencionada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 22 de 43   |                      |

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia no contenga toda la información aquí solicitada, esta podrá ser complementada con documentos adicionales, donde la entidad pueda verificar dicha información.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El certificado deberá venir firmado por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DECUCUTA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

|                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| <b>EXPERIENCIA</b> | <b>CUMPLE O NO CUMPLE</b> |
|--------------------|---------------------------|

Requisitos técnicos: el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, podrá realizar una valoración de la experiencia específica frente al objeto delcontrato.

|                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| <b>VERIFICACION TÉCNICA</b> | <b>CUMPLE O NO CUMPLE</b> |
|-----------------------------|---------------------------|

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Nota: Lo anterior no basta, para que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA requiera esa experiencia a nivel más detallado del consignado en el RUP. En ese orden, el IMRD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

**4.4CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**  
**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

| ÍNDICE DE LIQUIDEZ |      |
|--------------------|------|
| ASEGURADORA / AÑO  | 2025 |

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 23 de 43   |                      |

|                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------|------|
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.                        | 2,07 |
| AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.                                    | 1,35 |
| BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.                 | 1,64 |
| CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.                                   | 1,05 |
| COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.) | 5,74 |
| COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.                       | 5,73 |
| COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.                              | 2,98 |
| HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | 5,24 |
| LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS                         | 2,82 |
| MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.                     | 1,08 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.                             | 4,89 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                       | 2,74 |
| SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.                               | 6,09 |
| SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | 4,04 |
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.                           | 1,29 |
| ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.                                  | 2,40 |

Con la información obtenida se concluye que un **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** adecuado es mayor o igual a 2;. Tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores. Por tanto:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO  
CUADRO RESUMEN CÁLCULO DE LA MEDIA, MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR

| ÍNDICE DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO                              |      |
|---------------------------------------------------------------|------|
| ASEGURADORA / AÑO                                             | 2025 |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.                        | 0,71 |
| AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.                                    | 0,86 |
| BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.                 | 0,86 |
| CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.                                   | 0,83 |
| COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.) | 0,85 |
| COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.                       | 0,59 |
| COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.                              | 0,91 |
| HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | 0,80 |
| LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS                         | 0,83 |
| MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.                     | 0,82 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.                             | 0,87 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                       | 0,84 |
| SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.                               | 0,75 |
| SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | 0,83 |
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.                           | 0,81 |
| ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.                                  | 0,88 |

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 24 de 43   |                      |

Con la información obtenida se concluye que un **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** adecuado es del 80%. Tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores. Por tanto:

|                                            |
|--------------------------------------------|
| <b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤<br/>0,80%</b> |
|--------------------------------------------|

COBERTURA DE INTERESES  
CUADRO RESUMEN CÁLCULO DE LA MEDIA, MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR

| ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES                              |               |
|---------------------------------------------------------------|---------------|
| ASEGURADORA / AÑO                                             | 2025          |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.                        | 114,43        |
| AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.                                    | 1371,03       |
| BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.                 | 339,23        |
| CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.                                   | 145,83        |
| COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.) | 533,74        |
| COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.                       | INDETERMINADO |
| COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.                              | 234,61        |
| HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | 485,77        |
| LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS                         | 116,03        |
| MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.                     | INDETERMINADO |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.                             | INDETERMINADO |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                       | 85,24         |
| SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.                               | 72,55         |
| SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | INDETERMINADO |
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.                           | 159,4         |
| ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.                                  | -344,8        |

Con la información obtenida se concluye que una **COBERTURA DE INTERESES** adecuada para el presente proceso es mayor o igual a 114,40; Tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores. Por tanto:

|                                            |
|--------------------------------------------|
| <b>COBERTURA DE INTERESES ≥<br/>114,40</b> |
|--------------------------------------------|

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO  
CUADRO RESUMEN CÁLCULO DE LA MEDIA, MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR

| ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO  |      |
|----------------------------------------|------|
| ASEGURADORA / AÑO                      | 2025 |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. | 0,16 |

|                                                               |       |
|---------------------------------------------------------------|-------|
| AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.                                    | 0,27  |
| BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.                 | 0,74  |
| CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.                                   | 0,27  |
| COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.) | 0,29  |
| COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.                       | 0,05  |
| COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.                              | 0,58  |
| HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | 0,32  |
| LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS                         | 0,18  |
| MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.                     | 0,07  |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.                             | 0,00  |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                       | 0,37  |
| SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.                               | 0,17  |
| SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | 0,11  |
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.                           | 0,26  |
| ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.                                  | -0,58 |

Con la información obtenida se concluye que una **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** adecuada es de mayor o igual a **0,15**. Tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores. Por tanto:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,15

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

CUADRO RESUMEN CÁLCULO DE LA MEDIA, MEDIANA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR

| ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO                             |       |
|---------------------------------------------------------------|-------|
| ASEGURADORA / AÑO                                             | 2025  |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.                        | 0,04  |
| AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.                                    | 0,03  |
| BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.                 | 0,09  |
| CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.                                   | 0,04  |
| COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.) | 0,04  |
| COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.                       | 0,02  |
| COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.                              | 0,04  |
| HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | 0,06  |
| LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS                         | 0,03  |
| MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.                     | 0,01  |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.                             | 0,00  |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                       | 0,05  |
| SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.                               | 0,04  |
| SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.                                     | 0,01  |
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.                           | 0,05  |
| ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.                                  | -0,06 |

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 26 de 43   |                      |

Con la información obtenida se concluye que una **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** adecuada es de mayor o igual a **0,4**.Tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa lapoblación total de proveedores. Por tanto:

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| <div>RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥<br/>0,04</div> |
|-----------------------------------------------|

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

| INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS | REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO |
|------------------------------------|-------------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)            | ≥ 2                           |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)       | ≤ 80%                         |
| COBERTURA DE INTERESES             | ≥ 114.40                      |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO        | ≥ 0,15                        |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO            | ≥ 0,04                        |

#### 4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

| INDICADOR                   | ÍNDICE REQUERIDO     |
|-----------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,00 |
| Rentabilidad del Activo     | Mayor o Igual a 0,00 |

**PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES SE CALCULARÁ:**

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 27 de 43   |                      |

Ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left( \sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio)

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En aras de establecer criterios objetivos que permitan a la Administración conseguir la satisfacción oportuna de sus necesidades, mediante la selección de la oferta más favorable a la misma por criterios de calidad y precio, y en desarrollo de los lineamientos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 de la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones, los cuales observaran la escogencia objetiva de la mejor oferta.

Las propuestas consideradas viables según los criterios anteriores y que cumplan con los demás requisitos habilitantes incluidos en el presente pliego, se someterán a un procedimiento de calificación, asignando puntaje al factor a considerar hasta un máximo de 1000 puntos, así:

| FACTOR                                  | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|-----------------------------------------|-----------------|---------------|
| <b>TÉCNICO</b>                          |                 | 700           |
| -Cobertura y condiciones de las pólizas | 200             |               |
| - Deducibles Porcentaje                 | 210             |               |
| - Deducible SMMLV                       | 210             |               |
| - Servicios                             | 40              |               |
| - Tiempo pago de siniestros             | 40              |               |
| <b>ECONÓMICO</b>                        |                 | 200           |
| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>    | 100             | 100           |
| <b>TOTALES</b>                          |                 | <b>1.000</b>  |

Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que reúna los máximos requisitos.

**4.5.1 Factor Técnico:**

**COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS (200 PUNTOS)**

En este aspecto se calificará un máximo de 200 puntos, al proponente que oferte la totalidad de coberturas y condiciones de cada ramo, tal y como lo especifica los slips; el proponente que no otorgue alguna de éstas coberturas tendrá calificación de menos diez (-10) puntos del total de la calificación del ramo; al que Sublímite, modifique o condicione en detrimento de la entidad, la cobertura tendrá una calificación de menos cinco (-5) puntos del total de la calificación del ramo. al final se

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 28 de 43   |                      |

sumará el resultado de los ramos y se dividirá por el número de éstos.

**DEDUCIBLES (110 PUNTOS)**

**TABLA DE DEDUCIBLES PARA TODOS LOS RAMOS**

| <b>Evaluación del Porcentaje.....(210 puntos)</b>  |                                             |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>RANGO DEDUCIBLE</b>                             | <b>PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA</b> |
| Sin deducible                                      | 210 punto                                   |
| Superior a 0% y hasta 3%                           | 90 puntos                                   |
| Superior a 3% y hasta 5%                           | 60 puntos                                   |
| Superior a 5 y hasta 10%                           | 30 puntos                                   |
| Superior a 10%                                     | 0 puntos                                    |
| <b>Evaluación de Mínimo: En SMMLV (210 Puntos)</b> |                                             |
| <b>RANGO DEDUCIBLE</b>                             | <b>PUNTAJE</b>                              |
| Sin deducible                                      | 210 puntos                                  |
| Superior a 0 y hasta 1 SMMLV                       | 90 puntos                                   |
| Superior a 1 y hasta 2 SMMLV                       | 60 puntos                                   |
| Superior a 2 y hasta 3 SMMLV                       | 30 puntos                                   |
| Superior a 3 SMMLV                                 | 0 puntos                                    |

**PROPUESTA DE SERVICIOS OFRECIDOS (40) PUNTOS:**

**ESTUDIO DE INGENIERÍA DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS (40 PUNTOS)**

Quien lo ofrezca obtendrá el máximo puntaje, quien no lo presente obtendrá cero (0) puntos.

**TIEMPO PARA EL PAGO DE SINIESTROS (40) PUNTOS**

El proponente deberá informar el tiempo en el cual indemnizará el siniestro por cada ramo; se le dará la máxima calificación al proponente que indique menor tiempo, y a los demás proponentes se le asignará el puntaje mediante de regla de tres; el total se obtendrá de la sumatoria de todos los ramos, divididos entre el número total de éstos.

**4.5.2 Factor Económico:  
MAXIMO 200 PUNTOS**

En cuanto a la evaluación económica se tendrán en cuenta el menor valor de primas; encaminado a contratar el programa de seguros con las condiciones de precio más atractivas para la entidad, teniendo en cuenta que no se verá afectada la calidad de las condiciones técnicas puesto que estas estarán sometidas a unas exigencias mínimas.

| METODO                                   |
|------------------------------------------|
| Media aritmética                         |
| Media aritmética alta                    |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor.                             |

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 29 de 43   |                      |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación del cronograma inicial. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla, Asignación de método de evaluación según TRM

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 00 a 24        | 1      | Media aritmética                         |
| De 25 a 49        | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 50 a 74        | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99        | 4      | Menor valor                              |

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

- $\bar{X}$  = Media aritmética.
- $x_i$  = Valor de la oferta i sin decimales
- $N$  = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}$  = Media aritmética.
- $V_i$  = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
- $i$  = Número de ofertas.

En el caso de la media aritmética alta, se utilizará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

|                                                                                   |                              |  |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión |  | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  |  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     |  | Página 30 de 43   |                      |

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta

$V_{\max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 200 \cdot \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 200 \cdot \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta

$V$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

*Tabla Asignación de número de veces del presupuesto oficial*

| Número de Ofertas (n) (nv) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial |
|----------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1 – 3                      | 1                                                     |
| 4 – 6                      | 2                                                     |
| 7 – 9                      | 3                                                     |
| 10 – 12                    | 4                                                     |
| 13 – 15                    | 5                                                     |

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

|                                                                                   |                              |  |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión |  | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  |  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     |  | Página 31 de 43   |                      |

$$G_{FO} = \sqrt[nv]{PO \cdot PO \cdot \dots \cdot PO_{nv} \cdot P_1 \cdot P_2 \cdot \dots \cdot P_n}$$

Donde,

$G_{FO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 200 \cdot \left( 1 - i \cdot \frac{G_{FO} - V_i}{G_{FO}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{FO} \\ 200 \cdot \left( 1 - 2 \cdot \frac{|G_{FO} - V_i|}{G_{FO}} \right) & \text{para valores mayores a } G_{FO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{FO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el IDEBOY procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

**4.5.3Puntaje para estimular la industria nacional (100 puntos)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán incluir un número de puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 32 de 43   |                      |

| ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS                                    | PUNTAJE RECIBIDO |
|---------------------------------------------------------------------|------------------|
| Servicios Nacionales                                                | 100              |
| Servicios Extranjeros                                               | 50               |
| Mixtos que incluyan más del 50% Nacional                            | 30               |
| Mixtos que incluyan menos del 50% Nacional                          | 20               |
| En caso de no manifestar el origen de los servicios en la propuesta | 0                |

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la “Protección a la Industria Nacional” será el siguiente:

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El puntaje relacionado con el apoyo a la industria y al trabajo nacional será otorgado de conformidad con la información suministrada por el proponente, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. La no declaración de este punto será entendida por la como una manifestación de contar solamente con Servicios de origen Extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

#### 4.5.4 Lista de Calificación

Se elaborará una lista con las distintas propuestas y/o oferentes en orden descendente, partiendo del mayor al menor puntaje según lo expresado, procediéndose a adjudicar el contrato a quien más puntaje haya obtenido y así sucesivamente en orden descendente en el evento de que el seleccionado por cualquier circunstancia no suscriba el contrato.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 33 de 43   |                      |

4.5.5 Propuesta Técnica

Los oferentes deberán tener en cuenta para la elaboración de la propuesta que la misma deberá contemplar ofertas independientes así:

El oferente deberá presentar una propuesta para cada una de las pólizas que conforman el o los grupos para los cuales presenten oferta y que son objeto de este proceso de selección Abreviada, que incluya la siguiente información:

- Ejemplares Anulados de las Pólizas y sus Anexos: El proponente deberá presentar los ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

En el evento en que el proponente no presente los ejemplares de las pólizas y siempre y cuando se haya ofrecido la cobertura, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE –IMRD- , podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo y si no se aporta dentro del plazo fijado por INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE –IMRD- , se rechazará el ramo respectivo.

- Las coberturas y Sublímites asegurados, cláusulas adicionales, y en general las condiciones ofrecidas para cada ramo, según lo indicado en el PLIEGO DE CONDICIONES.

La sujeción a los textos de las coberturas y cláusulas complementarias, consignadas en el PLIEGO de Condiciones, será parámetro fundamental en la evaluación de las propuestas. Por lo tanto, en caso de no anexarse el texto de cualquier cobertura o cláusula complementarias, se entenderá para efectos de la calificación que no se otorgó.

- Determinación clara y precisa del término de respuesta y los requisitos exigidos para la reclamación en caso de siniestros en cada uno de las pólizas y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o se repondrá el bien.
- Las demás que se requieran para evaluar la propuesta.

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante el tiempo de su adjudicación.

4.5.6 Propuesta económica y condiciones de costos y calidad

El oferente deberá presentar una propuesta económica para cada una de las pólizas solicitadas y que son objeto de esta Convocatoria, que incluya la siguiente información y condiciones:

- Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 34 de 43   |                      |

trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, IMRD asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.

- El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por La Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE –IMRD- no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.
- El oferente deberá presentar su propuesta económica para cada una de las pólizas objeto del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, discriminando por póliza el valor de las primas y el IVA. Para tal efecto debe diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, Anexo No 4 de los pliegos de condiciones.
- Así mismo debe indicar claramente las tasas aplicables para la determinación del costo de la oferta y de las inclusiones y exclusiones de bienes asegurados. De igual forma el proponente debe indicar la tasa y/o prima aplicable a los amparos de AMIT Y HMA CCP así como el factor a utilizar para la devolución de la prima en caso de revocación de estos amparos.

Sí en la propuesta no se indican las tasas aplicables para la determinación del costo de la oferta y de las exclusiones de bienes asegurados y/o el factor a utilizar para la devolución de la prima en caso de cancelación de los amparos de AMIT Y HMA CCP, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE –IMRD- podrá solicitar su presentación, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe IMRD se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta del ramo será rechazada.

- Las tasas, primas de la propuesta deberán mantenerse en firme por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta. Una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir durante toda la vigencia técnica contratada.
- El proponente debe señalar los deducibles aplicables, detallando para cada ramo los amparos a los cuales son aplicables.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE –IMRD- efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

**4.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020: Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 35 de 43   |                      |

totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

- 2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 36 de 43   |                      |

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 37 de 43   |                      |

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 38 de 43   |                      |

o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.  
En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 39 de 43   |                      |

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2019). A través de estos se debe demostrar “el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural”.

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 40 de 43   |                      |

sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, el cual será el siguiente: los oferentes sacarán aleatoriamente una balota numerada y este será el número de identificación en el procedimiento de desempate. En el caso que algún oferente no asista al sorteo, el competente contractual, realizará este procedimiento en su lugar, dando fe pública los asistentes al sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes, en orden ascendente a su número asignado extraerá una balota cada uno, la cual se considera como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.

**5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

**5.1 Soporte Económico o Valor Estimado Y Justificación**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, como lo es el servicio requerido; IMRD analizo cada una de las siguientes variables con el fin de establecer el valor del contrato a realizar: ANALISIS DEL SECTOR

Así las cosas y una vez efectuado las consultas anteriormente descritas la entidad realizo el respectivo análisis del sector unitario o global correspondiente al presente proceso (anexo) luego de promediar los costos y verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país, de esta manera llego al presupuesto final que es el que determina el costo real de la contratación.

El valor total del contrato será el valor total adjudicado. No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de sumar el valor adjudicado más el valor de las primas que se ocasionen por el ingreso de nuevos bienes y el valor de los contratos adicionales que se llegaren a suscribir.

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:**

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la presente selección abreviada, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

IMRD, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al CONTRATO que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del CONTRATO, o perjudique en cualquier forma a las

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 41 de 43   |                      |

partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del CONTRATO. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del CONTRATO para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

**6.1 Tipificación de riesgos**

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**1. Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Para los efectos del presente proceso de selección.

**2. Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra, asonadas o eventos que alteren el orden público se consideran riesgos imprevisibles los siguientes.

**3. Riesgos Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar Pérdidas, entre estos tenemos:

- Riesgo de impuestos: Se refiere a los impuestos pagados con relación a la prestación del objeto del contrato.
- Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales.
- Riesgo de Siniestros: expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato referente al servicio contratado.
- Cambios Normativos o de Legislación Tributaria: Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente Técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.

**4. Riesgos Naturales:** Se consideran las asociadas a las ambientales, geológicas, sísmicas y climáticas. (Riesgo natural que daña) uno de los peligros que pueden causar pérdida en la prestación del servicio, son las lluvias y tormentas. (Riesgo natural que genera lucro cesante). Que sería el efecto que produce el riesgo natural que daña, lo cual no permite la ejecución del objeto.

**5. Riesgos físicos:** relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de equipos y pérdida total de los vehículos.

**6. Riesgos políticos extralegales:** incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión, secuestros.

**7. Riesgo ambiental:** Referente al cumplimiento de las condiciones sanitarias, de almacenamiento y manipulación de los químicos.

**8. Riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual,** tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a romper el equilibrio económico, el contratista deberá adaptar y ajustar los

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 42 de 43   |                      |

protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**9. Actos culposo o doloso de terceros.** El contratista debe soportar las pérdidas materiales en sus bienes e intereses que acarreen las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto. Las que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, adicionalmente, darán lugar a las sanciones que correspondan.

**6.2 Asignación de los Riesgos.**  
Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de los riesgos tipificados, buscando su asignación a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos, los riegos operacionales, de modificaciones de especificaciones técnicas, los riesgos financieros, los riesgos naturales y los accidentes de trabajo corresponden al giro ordinario de la empresa y son asignados al contrista.

- Los Riesgos Físicos: estipulados en el Numeral 5 serán asumidos por quien sea responsable de la custodia de los mismos.
- Riesgos Políticos extralegales: Son ocasionados por grupos al margen de la Ley, los cuales serán asignados al Instituto.

**6.3 Matriz de Riesgos**

La matriz de riesgos del presente proceso se encuentra adjunto a los presentes estudios previos.

**7. GARANTIAS EXIGIDAS:**

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

- **Seriedad de la oferta:** Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial y por un término de vigencia de 60 días contados a partir del cierre del proceso, que deberán ser ampliados en el evento que se requiera hasta que se otorgue y se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato.

**8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe IMRD.

**9. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el futuro contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la subdirección administrativa y financiera o quien haga sus veces, en el INSTITUTO

|                                                                                   |                              |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|
|  | Sistema Integrado de Gestión | Código: GCO-FO-01 |                      |
|                                                                                   | Proceso Gestión Contractual  | Versión:<br>01    | Fecha:<br>15/10/2025 |
|                                                                                   | Formato Estudios Previos     | Página 43 de 43   |                      |

MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE -IMRD- con apoyo del Intermediario de Seguros que para el presente proceso de contratación será AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZA Identificado con NIT 900.755.473-5, representado legalmente por VICTOR HUGO MARIN DIAZ , seleccionado bajo concurso de méritos.

  
**MARTHA ELENA CADENA DURÁN**  
Directora

Elaboró: Leidy Katherin Hoyos D- Apoyo Juridico  
Revisó: Sharon Andreina Osorio V - Abogada Contratista